



y dos. Se acordó por este Ayuntamiento: se dejó  
 (debe haberse) y se ha de volver el en la próxima  
 sesión.

Señor D. José  
 Justo  
 Alvaro J. R. N. de  
 un ap. por el  
 comar.

Se dio un oficio del Sr. Jefe de provincia de  
 Valencia de esta ciudad, en fecha cinco de Abril  
 de 1841, habiendo presente el inmensable estado en que  
 se encuentran las oficinas de esta Juzgado, y  
 la necesidad de cubrir estas vacías de personas del  
 mismo, a fin de que se abra lo posible a cuenta  
 del Estado que se hace por el presupuesto de ges-  
 tas del año mil ochocientos treinta y seis - en virtud  
 de Abril último se presentó a dicho Sr. Jefe con  
 referencia a lo que tenía acordado el Ayuntamiento  
 y el abono de estas mercedes a don Agustin C.  
 y secretario al para la atención del expediente  
 de un tal lugar, como la Hacienda Municipal  
 había de cubrir de lo que se acordó a la  
 provincia por beneficio de sus arcas. El Ayunt.  
 queda de tal inteligencia y conforma.

Y  
 fué }  
 pago de habilitación (habilitación) en fecha cinco de Abril último  
 y se acordó }  
 en que se manifiesta lo q. se dice el Contador de  
 Rentas de esta Provincia para hallarse conforma

*[Handwritten signature]*

